



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

recaudatos novena y dos de semo el Concejo, Jurisdiccion y Rrim^{to}
della avava los Ex^{os} Sr^{es} D^{os} Juan Maria Valero Abog^o
D^{os} D^{os} Comedor^{es} Cor^{on} y Capitan^{es} a guisa della por S. M.
Alonso Saha^{ra} p^{ro} D^{os} Antonio Melgareu Sepura, D^{os} Alex^{andro}
Carrero Redondo, D^{os} Juan Florucilla el Puerto, D^{os} Augustin
Lortillo, D^{os} Samuel Cortillo, D^{os} Antonio Casens, D^{os} Gineer
de Uroya, D^{os} Josef Carrero, D^{os} Juan Josef Carrero Regidores
perpetuos, D^{os} Alonso Martin Samal Diputado del Comen^{do}
y D^{os} Pedro Lopez Felix por Sindico gemel, previa ley
amiciem por medio de papelera e p^{ro}veinta de los acum^{en}
que han tirado y se procedio a acediar los^{os}

Carnes / Noie vncuennial prevenido por Antonio Sany y An^{tonio}
tonio Balbino Mastr^{es} de la vecindad por el que hacen
mejora de un quarto en libra a los abastos de Carnes
de Caracas y macho por tiempo de un año, ofreciendo dar
la de primero a trece quartos, y la de segundo a doce, bajo
las condiciones y qualidad que incluye. Vencida
la villa de Caraca de admira, como de deluego se admite la
referida mejora quanto halugar endis, bajo la precisa
circunstancia de que en en ornar, o bazarales ficiere algun
daño lo han de reparar a satisfaccion del Duño, lo que
~~entienda que se ha de pagar por la Ordenanza, y para~~
~~la mayor amolion, que exige la necesidad, y se cubra en~~
~~beneficio del Comen^{do}, formase a la mayor libredad la Con~~
~~salta que era acordada, y se eba que el Informe que se~~
~~ha manifestado en este acto, en apedida por el Ex^{co} Comen^{do}~~
~~de la Orden, y parte como que se ha de la apotada,~~
~~exere de literal de la Ordenanza, que se ha de la~~
que aunque se permite andar por la buenta con
las docientas Caveras que ha sido costumbre, y se ha

